



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal-Pertenencia.

Dte. Maritza Isabel Algarín Barrera.

Ddo. Carmen Mercedes Rodríguez Tejera, Herederos Determinados e Indeterminados de: Leonardo Rodríguez Tejera y Encarnación Tejera Castro.

Rad. 080013153015-2022-00223-00.

La señora Maritza Isabel Algarín Barrera instauró demanda verbal de Pertenencia en contra de la señora Carmen Mercedes Rodríguez Tejera; los herederos indeterminados de Leonardo Rodríguez Tejera y Encarnación Tejera Castro y personas indeterminadas.

Por auto del 19 de octubre de 2022, la demanda fue inadmitida, a fin que la demandante subsanara los yerros allí indicados.

Habiéndose cumplido el término otorgado para subsanar la demanda, al expediente digital fue aportado un certificado especial de tradición, y nada se dijo respecto de los yerros de la demanda indicados en la providencia previa, por lo que es del caso rechazar la demanda.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en debida forma.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc71675466cb4aab11262e4bb74dbb979332579b88cb2192c162645371307f7a**

Documento generado en 01/11/2022 02:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>